



Libertad y Orden

**RESOLUCIÓN No. 000023 DE 27 FEB. 2012**

Por la cual se autoriza a la Empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., el cambio parcial de clase de vehículo del GRUPO C al GRUPO A, en una equivalencia de nueve (9) unidades, para servir unos horarios en las rutas Pasto – Berruecos; Pasto – San Pablo (Vía Génova); Pasto – La Cruz (Vía San José); Pasto - Belén; Pasto – La Unión; Pasto – Samaniego (Vía Sandoná).

**EL DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO DEL  
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 171 del 2001 y 0087 de 2011,

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, mediante la Resolución No. 00081 de abril 19 de 2002, le otorgó a la Empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., la respectiva Habilitación que le permitió continuar operando como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

Que de conformidad con la Resolución No. 001135 de febrero 25 de 1993, modificada, entre otras, con las Resoluciones de reestructuración de horarios Nos. 000037 de 2011, 000171 de 2011 (000245/11), 000154 de 2011, 000152 de 2011 y 000037, la Empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., entre otras Rutas y Horarios tiene autorizadas:

**1.- Ruta: PASTO – BERRUECOS Y VSA.**

Clase de vehículo : Grupo C (Bus)  
Saliendo de Pasto : 13:00, 15:00.  
Saliendo de Berruecos : 05:00, 07:00.  
Clase de vehículo : Grupo C (Buseta)  
Saliendo de Pasto : 05:15.  
Saliendo de Berruecos : 13:00.

**2.- Ruta: PASTO – SAN PABLO (Vía Belén - Génova) Y VSA.**

Clase de vehículo : Grupo C (Bus)  
Saliendo de Pasto : 06:45, 13:30.  
Saliendo de San Pablo : 05:00, 14:30.  
Clase de vehículo : Grupo C (Buseta)  
Saliendo de Pasto : 12:15, 14:15.  
Saliendo de San Pablo : 06:30, 07:00.

**3.- Ruta : PASTO – LA CRUZ Y VSA.**

Clase de vehículo : Grupo C ( Buseta)  
Saliendo de Pasto : 09:00, 13:00, 15:00.  
Saliendo de La Cruz : 04:00, 10:00, 13:00.  
Clase de vehículo : Grupo C ( Bus)  
Saliendo de Pasto : 05:00, 11:45.  
Saliendo de La Cruz : 03:00, 05:00.

CONTINUACION RESOLUCION No. **000023** DE **27 FEB. 2012**

4.- Ruta: PASTO – BELEN Y VSA.

Clase de vehículo : Grupo C (Bus)  
 Saliendo de Pasto : 05:30.  
 Saliendo de Belén : 05:00.  
 Clase de vehículo : Grupo C (Buseta)  
 Saliendo de Pasto : 16:00.  
 Saliendo de Belén : 15:00.

5.- Ruta: PASTO – LA UNION Y VSA.

Clase de vehículo : Grupo C (Bus)  
 Saliendo de Pasto : 04:15, 08:30, 12:30, 14:30.  
 Saliendo de La Unión : 04:00, 07:30, 09:30, 17:00.

6.- Ruta: PASTO – SAMANIEGO Y VSA. (Vía Sandoná)

Clase de vehículo : Grupo C (Bus)  
 Saliendo de Pasto : 14:15, 16:00.  
 Saliendo de Samaniego : 05:00, 07:30.

Características del servicio para las seis (6) rutas: Frecuencia, Diaria; Nivel de servicio, Básico.

Que la Empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., de conformidad con la Resolución No. 000218 de agosto 25 de 2011, tiene Fijada la Capacidad Transportadora dentro de los siguientes límites:

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
Grupo A (4 a 9 pasajeros)	Veinte (20) unidades	Veinticuatro (24) unidades
Grupo B (10 a 19 pasajeros)	Cuarenta y cinco (45) unidades	Cincuenta y tres (53) unidades
Grupo C (Más de 19 pasajeros)	Doscientos seis (206) unidades	Doscientos cuarenta y nueve (249) unidades

Que la Empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., con fundamento en el artículo 50 del Decreto 171 de 2001, mediante el escrito radicado en la Dirección Territorial Nariño con el No. 2012-352-000514-2 de febrero 10 de 2012, solicita se le autorice el Cambio en la Clase de Vehículo del GRUPO C al GRUPO A, en una equivalencia de nueve (9) unidades, para servir unos horarios autorizados en las siguientes Rutas: Pasto – Berruecos; Pasto – San Pablo (Vía Belén - Génova); Pasto – La Cruz (Vía San José); Pasto – Belén; Pasto – La Unión y Pasto – Samaniego (Vía Sandoná) .

Que la empresa peticionaria, en el escrito que contiene la solicitud de cambio en la clase de vehículo del Grupo C al Grupo A, informa las Rutas, los Horarios y el Plan de Rodamiento, determinando la necesidad de cambiar en la mitad de las Rutas, una (1) unidad y, en al otra mitad, solicita el cambio de dos (2) unidades, para un total de nueve (9) vehículos a cambiar del Grupo C al Grupo A, en la capacidad transportadora máxima.

Que el decreto 171 de febrero 5 de 2001, en su artículo 50 establece que el cambio del Grupo C al Grupo B o del Grupo B al Grupo A, es decir en forma descendente, será de uno a uno.

Que el decreto 0087 de enero 17 de 2011, entre otros temas, contempla las funciones de las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, entre las

CONTINUACION RESOLUCION No. **000023** DE **27 FEB. 2012**

que se encuentra la facultad para modificar las rutas y horarios y fijar la capacidad transportadora de las empresas.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

### **RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la Empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., el cambio parcial en la clase de vehículo del GRUPO C al GRUPO A, en una equivalencia de nueve (9) vehículos del Grupo C por nueve (9) unidades del Grupo A, en la capacidad transportadora autorizada, para servir los siguientes Horarios, en consecuencia esta empresa continuará sirviendo las rutas que se describen a continuación, así:

**1.- Ruta: PASTO – BERRUECOS Y VSA.**

Clase de vehículo	: Grupo C (Bus)
Saliendo de Pasto	: 15:00.
Saliendo de Berruecos	: 05:00.
Clase de vehículo	: Grupo C (Buseta)
Saliendo de Pasto	: 05:15.
Saliendo de Berruecos	: 13:00.
Clase de vehículo	: Grupo A (camioneta pasajeros)
Saliendo de Pasto	: 13:00.
Saliendo de Berruecos	: 07:00.

**2.- Ruta: PASTO – SAN PABLO (Vía Belén - Génova) Y VSA.**

Clase de vehículo	: Grupo C (Bus)
Saliendo de Pasto	: 06:45, 13:30.
Saliendo de San Pablo	: 05:00, 14:30.
Clase de vehículo	: Grupo A (Camioneta pasajeros)
Saliendo de Pasto	: 12:15, 14:15.
Saliendo de San Pablo	: 06:30, 07:00.

**3.- Ruta: PASTO – LA CRUZ (Vía San José) Y VSA.**

Clase de vehículo	: Grupo C ( Buseta)
Saliendo de Pasto	: 13:00, 15:00.
Saliendo de La Cruz	: 04:00, 10:00.
Clase de vehículo	: Grupo C ( Bus)
Saliendo de Pasto	: 05:00, 11:45.
Saliendo de La Cruz	: 03:00, 05:00.
Clase de vehículo	: Grupo A (Camioneta pasajeros)
Saliendo de Pasto	: 09:00
Saliendo de La Cruz	: 13:00.

**4.- Ruta: PASTO – BELEN Y VSA.**

Clase de vehículo	: Grupo C (Bus)
Saliendo de Pasto	: 16:00.
Saliendo de Belén	: 05:00.
Clase de vehículo	: Grupo A (Camioneta pasajeros)
Saliendo de Pasto	: 05:30.
Saliendo de Belén	: 15:00.

**5.- Ruta: PASTO – LA UNION Y VSA.**

CONTINUACION RESOLUCION No. **000023** DE **27 FEB. 2012**

Clase de vehículo : Grupo C (Bus)  
 Saliendo de Pasto : 04:15, 12:30.  
 Saliendo de La Unión : 04:00, 09:30.  
 Clase de vehículo : Grupo A (Camioneta Pasajeros)  
 Saliendo de Pasto : 08:30, 14:30.  
 Saliendo de La Unión : 07:30, 17:00.

6.- Ruta: PASTO – SAMANIEGO Y VSA. (Vía Sandoná)  
 Clase de vehículo : Grupo A (Camioneta pasajeros)  
 Saliendo de Pasto : 14:15, 16:00.  
 Saliendo de Samaniego : 05:00, 07:30.

Características del servicio para todas las rutas: Frecuencia, Diaria; Nivel de servicio, Básico.

ARTICULO SEGUNDO.- Fijar la Capacidad Transportadora de la Empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., la cual le quedará dentro de los siguientes límites:

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
Grupo A (4 a 9 pasajeros)	Veintisiete (27) unidades	Treinta y tres (33) unidades
Grupo B (10 a 19 pasajeros)	Cuarenta y cinco (45) unidades	Cincuenta y tres (53) unidades
Grupo C (Más de 19 pasajeros)	Ciento noventa y nueve (199) unidades	Doscientos cuarenta (240) unidades

ARTICULO TERCERO.- Derogar la Capacidad Transportadora fijada a la Empresa TRANSPORTADORES S.A., con anterioridad al presente acto administrativo, en la Modalidad de Pasajeros por Carretera.

ARTICULO CUARTO.- Modificar los actos administrativos de reestructuración de horarios que contienen las seis (6) rutas sobre las cuales se autoriza en el Artículo Primero, el cambio de clase de vehículo o de grupo, que son: Pasto – Berruecos; Pasto – San Pablo (Vía Génova); Pasto – La Cruz (Vía San José); Pasto - Belén; Pasto – La Unión; Pasto – Samaniego ( Vía Sandoná) y, que corresponde a las resoluciones Nos. 000037 de 2011, 000171 de 2011, 000154 de 2011, 000152 de 2011 y 000037 de 2011, en lo que corresponde a la empresa TRANSPORTADORES S.A.

ARTICULO QUINTO.- Las Autoridades de Transporte y Tránsito, serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de las normas que le otorgan rutas y horarios a la Empresa TRANSPORTADORES S.A., de conformidad con las características del servicio autorizadas.

ARTICULO SEXTO.- Informar a la Representante Legal de la Empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de la vía gubernativa, reposición, ante este Despacho y/o de apelación, ante el despacho del señor

CONTINUACION RESOLUCION No. **000023** DE **27 FEB. 2012**

Director de Transporte y Tránsito, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación y, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 52 del C.C.A.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto a los, **27 FEB. 2012**

**FRANCISCO J. ZARAMA CASTILLO**  
**Director Territorial Nariño**  
**Ministerio de Transporte**

ORIGINAL FIRMADO POR:  
FRANCISCO ZARAMA CASTILLO  
DIRECTOR TERRITORIAL - NARIÑO  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Proyectó y elaboró  
Javier Calvache Cerón.  
Febrero - 20 - 2012.

## NOTIFICACION PERSONAL

En San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2012, notifiqué de manera personal al Dr. LUIS FERNANDO GAMEZ GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.390.331 de Pasto, en su condición de Primer suplente de Gerencia de la empresa TRANSPIALES S.A, el contenido de la resolución No. 000023 de febrero 27 2012, "Por la cual se autoriza a la empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., el cambio parcial de clase de vehículo del GRUPO C al GRUPO A, en una equivalencia de nueve (9) unidades, para servir unos horarios en las rutas Pasto – Berruecos; Pasto – San Pablo (Vía Génova); Pasto – La Cruz (Vía San José); Pasto – Belén; Pasto – La Unión; Pasto – Samaniego (Vía Sandoná)", expedida por el Despacho del Señor Director de la Territorial Nariño del Ministerio de Transporte.

Al notificado se le entregó copia del citado acto administrativo y se le hizo conocer que contra el mismo proceden los recursos de la vía gubernativa, reposición, ante la Dirección Territorial Nariño y, de apelación, ante el despacho del señor Director de Transporte y Tránsito, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 52 del C.C.A.

### EL NOTIFICADOR



**JAVIER CALVACHE CERON**  
Profesional Territorial Nariño  
Ministerio de Transporte

### EL NOTIFICADO



**LUIS FERNANDO GAMEZ GUERRERO**  
Primer Suplente de Gerencia  
Empresa TRANSPIALES S.A.

Domicilio y dirección  
Empresa Notificada  
Tel.

: Pasto, calle 17 No. 15 – 40.  
: 7202637